



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00251 2016-A/MPMN

Moquegua, 21 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 110-2016-GM/A/MPMN, mediante el cual la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía la Propuesta de los Funcionarios para la Conformación de la Comisión Especial de Cautela en relación a la **AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL POR EL PERIODO 2016-2017**, de conformidad al Oficio Circular N° 002-2016-CG/SOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL - Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, establece entre otros que La COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el Titular o representante Legal de la Entidad, quienes sean designados como Miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones; La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantenga relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Normativa acotada, se hace necesario conformar la Comisión Especial de Cautela, la misma que actuará de acuerdo a las funciones establecidas en el Numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL - Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

Que, el Inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que uno de los Principios que rigen el ejercicio del control Gubernamental, es la autonomía funcional, expresada en la potestad de los Órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones del control. Por consiguiente corresponde a los Funcionarios y Servidores de la Entidad, brindar las facilidades que el caso requiera a la Sociedad de Auditoría, a fin de que cumpla con la Acción de Control encomendada.

Que, mediante Informe N° 110-2016-GM/A/MPMN, de fecha 05 de Abril del 2016, la Gerencia Municipal, designa a los integrantes de la Comisión Especial de Auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL - Gestión de Sociedades de Auditoría, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

Que, estando a las consideraciones expuestas y Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y en concordancia con la



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL - Gestión de Sociedades de Auditoría.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela que se encargará de verificar las acciones de la AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL POR EL PERIODO 2016-2017, la misma que estará integrada por los funcionarios siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
MARÍA MILAGROS SOTO SALLUCA	29242211	msoto@contraloria.gob.pe	PRESIDENTA
FLORENCIO PERCY ZEBALLOS ZEBALLOS	04435436	pzeballos@gmail.com	1° TITULAR
DERLY JESUS NUÑEZ TICONA	41110279	derlyjechu@hotmail.com	2° TITULAR
JERRY ELEO SARAVIA AVILÉS	29685190	jsa_dekio10@hotmail.com	3° TITULAR
MERCEDES CABELLO DIAZ	04430566	mechecabdi@hotmail.com	1° SUPLENTE
CARLOS JAVIER PERALES OVIEDO	40332249	carlos.perales@outlook.com	2° SUPLENTE
ALEX LAGUNA ARIAS	04434676	Alexito_0210@hotmail.com	3° SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros integrantes de la presente Comisión Especial de Cautela.

ARTICULO TERCERO: REMITIR al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM-AMPHN
DJNTRGAJ
NCCA/Abg